



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-A TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional Contabilidad de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600209. GESTIÓN DE CONTABILIDAD	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	502000030005
Denominación de la Contratación:	Servicio de empastado, impresiones y encuadernación de Libros Contable y Estados Financieros para la Coordinación Funcional de Contabilidad del Programa Llamkasun Perú	

I. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación del servicio tiene por finalidad de salvaguardar, conservar y custodiar la información de los Libros Contables y Estados Financieros del Programa Llamkasun Perú, para que se encuentren en buen recaudo y protegidos de acuerdo a los dispositivos normativos vigentes
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del Servicio de empastado, Impresiones y Encuadernación de libros Contables y de Estados Financieros de enero de 2024 a noviembre de 2025, permitirá preservar, conservar y custodiar de manera adecuada la información de los procesos financieros del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<p>El proveedor realizará el servicio de Empastado, Impresiones y Encuadernación, y cocido de los libros Contables en tamaño A-3, la cantidad de 142 libros aproximadamente de enero a diciembre 2024 y de enero hasta diciembre de 2025.</p> <p>El proveedor realizará el servicio de Impresiones, Encuadernación, Empastado y cocido de los Estados Financieros en tamaño A-4, la cantidad de 110 libros aproximadamente, de diciembre de 2024 y de enero hasta noviembre de 2025.</p> <p>3.1. El empastado deberá ser de las siguientes características:</p> <p>Libros Contables (Diario) de julio a diciembre de 2024 color Guinda (grabado en lomo en pan de oro) Libros Contables (Diario) de enero a diciembre de 2025 color Azul (grabado en lomo en pan de oro) Libros Contables (Mayor) de enero a diciembre 2024 color Guinda (grabado en lomo en pan de oro) Libros Contables (Mayor) de enero a diciembre 2025 color Azul (grabado en lomo en pan de oro) Estados Financieros de diciembre de 2024 color Guinda (grabado en lomo en pan de oro) Estados Financieros de enero a noviembre de 2025 color Azul (grabado en lomo en pan de oro)</p>
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> - Persona Natural o Jurídica dedicado al rubro de servicios de impresiones y empastado. - Con RUC activo y habido. - RNP servicio vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso). - No tener impedimentos para contratar con el estado. - Experiencia en el rubro de servicios de impresiones y empastado, acreditado mediante cuatro (04) facturas, contratos (con sus respectivas constancias), u otro documento que evidencie



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

fehacientemente el cumplimiento del servicio. Durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda				
V.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS
	SANITARIAS (De corresponder)			
	No aplica			
VI.	SEGUROS (De Corresponder)			
	No aplica			
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)			
	No aplica			
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
	<p>LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del proveedor en el departamento de Lima previa coordinación con el área usuaria después de entrega de los Libros Contables y Estados Financieros.</p> <p>PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta quince (15) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del acta de entrega de los Libros Contables y Estados Financieros.</p>			
IX.	ENTREGABLES			
	<p>El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:</p> <p>El servicio contará con un (01) único producto/entregables. El cual comprende del empastado en un rango de 110 libros en Tamaño A-4 y en un rango de 142 libros en tamaño A-3 y grabado en lomo en pan de oro,</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069 			
X.	CONFORMIDAD			
	La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad y/o quien haga sus veces quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.			
XI.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO			
	<p>Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, la cual se cancelará después de la presentación del único producto de acuerdo a lo detallado en el numeral III, luego de la conformidad emitida por el área usuaria y la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura electrónica. - Acta de recepción y entrega de los Libros Contables y Estados Financieros - Copia de orden de servicios (incluye TDR). 			
XII.	GARANTÍAS (De corresponder)			
	La garantía del servicio será por un periodo mínimo de un (01) año desde otorgada la conformidad de servicios, en caso que, se detecten hojas rotas o incompletas y/o impresión o empastado defectuoso			



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none">▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)
No Aplica
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none">▪ El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <p>Para consultoría de Obras:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p>



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
No aplica
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Corresponder)
Según Literal c) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".
Solicitado por:
<p style="text-align: center;">CPC. CARLOS ALBERTO MENDOZA CRUZ Coordinación Funcional de Contabilidad Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"</p>